



**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

y quando a esto lugar no haya sele de
en libertad para poder usar sin inco
nui en pena alguna del nomnado se
ganado en el modo y forma que le ac
mode; de lo que inteligenciada esta
Cuidad, conociendo que la indicada sol
itud es justa y aneplada; Acordo q
luego que se concluya la matanza de
los Carneros que hay en tua propio
de Plas de Casas a precio de diez y
ocho quantos, entre matando a lo
diez y nueve el referido sebartran
de mula menor. Sin que con pre
texto alguno sele corte la mata
za de dicho se ganado, aunque se
amas bajo precio, y que para que
comun tenga algun beneficio en
dichas Carnes quedara la ultima
semana de cada mes intenin en
matando el mula de baxa para q
qualquiera vecino pueda matar
las reses que le acomode a precio
mas baxo que el del citado Mula,

